



# CAPÍTULO 26

## DE LAS COMISIONES

**C**uanto mas numerosa es una asamblea, tanto menos idónea es para ciertas tareas. Dividiéndose en comisiones se multiplica y resuelve en muchas partes, cada una de las cuales es mas acomodada para conseguir cierto fin que lo seria un cuerpo entero.

Cada comision puede ocuparse en un negocio diferente, distribuyéndose el trabajo, cuyo curso es acelerado; y puede ponerse en todas las menudencias de un nuevo proyecto un grado de atencion que seria incompatible con una numerosa asamblea. Es necesaria absolutamente esta formacion de comisiones para juntar documentos, y entregarse á indagaciones preparatorias, que requieren que se oiga un sin número de individuos, para comprobar cuentas, etc., etc.

Allí puede perfeccionarse á menudo la redaccion de una ley, especie de ocupacion que se desempeña malísimamente por una asamblea crecida, y que ocasiona una pérdida indefinida de tiempo.

Con respecto á las grandes providencias lejislativas estan ambas cámaras del parlamento en la práctica de

convenirse en comision jeneral, para ventilarlas bajo una forma mas libre que en el debate acostumbrado. He aquí los puntos de diferencia de ambos métodos.

*En la cámara.*

1. La mocion ó *bill* se considera *in globo*.
2. Un miembro no puede hablar mas que una vez, escepto para esplicar.
3. La asamblea es presidida por su jefe ordinario.
4. Toda mocion ha de ser apoyada.
5. Cuando se *dividen*, queda una de las partes en la sala, pasando la otra á la antesala.
6. La cuestion previa puede dejar á un lado la mocion.

*En la comision general.*

1. La mocion ó *bill* se considera artículo por artículo, *sigillatim*.
2. Sobre cada artículo, cada miembro puede hablar cuantas veces quiera.
3. Se ocupa la silla por un presidente temporal *ad hoc*.
4. Una mocion no tiene necesidad de ser apoyada.
5. La division se hace por las dos partes pasando de uno á otro lado de la cámara.
6. No se admite la cuestion previa.

De todas estas distinciones unas me parecen utilísimas, y otras enteramente arbitrarias.

1.º Es muy conveniente que los proyectos de ley, y las proposiciones compuestas de una série de artículos, sufran dos diferentes discusiones; al principio *in globo*, y artículo por artículo después. No insisto sobre este punto, que se trató en el capítulo de los tres debates (cap. 17).

2.º Es muy conveniente que en los negocios graves haya dos formas de debate; el estricto, en que todos los

diputados pueden hablar, pero por una sola vez; y el libre, en que reina la libertad de la réplica.

3.º En cuanto á la mudanza de presidente, se han demostrado en otra parte los inconvenientes de dar al jefe de la asamblea el derecho de asociarse á la discusion, Es un juez, y no conviene esponer á este juez al peligro de penetrarse de los afectos de un partido, ó á manifestarlos.

¿Han de nombrarse las comisiones para la lejislatura entera, ó para cada ocasion? Esto ha de depender de los objetos y circunstancias. Para las materias de hacienda, comercio y economía política, se hallarán en una comision permanente mas esperiencia y luces especiales.

Las comisiones ocasionales tienen la ventaja de poder formarse de diputados que, en razon de un estudio particular del objeto de que se trata, pueden considerarse como unos *peritos*. Como no estan encargados mas que de una sola tarea, se dedicarán á ella con mayor solicitud y emulacion para justificar la confianza de la asamblea.

La gran dificultad estriba en el modo de nombrar las comisiones. Seria el mejor quizá comenzar por una indicacion libre. Cada miembro, á su antojo, podria designar á un individuo, que seria candidato; y con arreglo á esta lista, se haria el nombramiento á pluralidad de votos.

Pero, cualquiera que sea el mérito de estas comisiones, no conviene que la asamblea descansa sobre ellas hasta el grado de dispensarse de uno ú otro de los *tres debates*: pues correria peligro de transferir insensiblemente la potestad de todos á un corto número de individuos, espuestos naturalmente á varios influjos ocultos,

